

**SEÑOR JUEZ PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE TURNO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.**

**PLANTEA RECURSO DE REPOSICION BAJO ALTERNATIVA DE APELACION Y PIDE REMISION AL JUEZ CONCILIADOR.**

**NUREJ: 45654212**

**MARISOL LOPEZ QUIROZ**, mayor de edad, hábil por ley, con C.I. No. 851123 Cbba, domiciliada en la calle Perú Edif. EL CASTILLO depto. 1B # 546- CBBA, abogado de profesión, en calidad de apoderada de la señora: **NOELIA SANCHEZ QUISPE**, mayor de edad, soltera, domiciliada en la carretera Boadilla del Monte No. 50 P04 C Madrid España, con C.I.No. 521124 Cbba., conforme testimonio de poder N° 490/2018 de fecha 30 de octubre de 2018, expedido para protocolización ante notaria de fe pública N° 1 Dr. C. Mauricio Murillo Pérez, correspondiente a un acta de protocolización del testimonio N° 2032/2018 PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE CONFIERE LA MANDANTE a favor de mi persona., en virtud del cual me constituyo en la apoderada, apersonándome ante usted digo y pido:

Señora juez, en mérito al auto de fecha 31 de mayo de 2021, esta autoridad dispone el rechazo de la admisión, por no haber esta parte recurrido previamente ante el juez conciliador, considerando que la conciliación extra procesal se instó a la parte adversa, misma que a juicio de su autoridad no es suficiente, conforme manda el art. 292, 293 con relación al art. 362-II Y 364-I DEL C.P.C.

Empero señora juez, bajo el principio de INMEDIACION, CELERIDAD Y DIRECCION, contemplados en el art. 1 inc. 4), 5) y 10) Y ART. 253 del C.P.C. CON RELACION AL ART. 115-I) DE LA C.P.E., así como la sana crítica de esta juzgadora, se REMITA EL LEGAJO PROCESAL PREVIAMENTE ANTE EL JUEZ CONCILIADOR DE TURNO DE ESTA CIUDAD, A OBJETO DE CITAR A LOS DEMANDADOS: **RUBEN HUARA COLQUE, con C.I.No 4547542 SCZ Y JUANA SANTOS DIAS, CON C.I.No 8454454 SCZ, domiciliados en la vivienda objeto de Litis en el BARRIO 45 DE SEPTIEMBRE AV. PERIMENTRAL UV. 251 CASA S/N. CONFORME**

**DISPONE el art. 292 del NUEVO CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, estable la obligatoriedad de la conciliación,** previa a la tramitación de procesos contenciosos, en tal sentido dando cumplimiento a esta disposición **IMPETRO CONCILIACION PREVIA A LA DEMANDA, para lo cual pido a su proba autoridad DISPONER LA REMISION ANTE EL JUEZ CONCILIADOR DE TURNO DE ESTA CIUDAD, ante el cual con carácter previo a la admisión se sustanciara la conciliación.**

De mi parte protesto cumplir con las formalidades de rigor.

**OTROSI.-** ANUNCIO CO-PATROCINIO CON EL DR. HUGO OROPEZA TERRAZAS. A quien se le deberá con posterioridad facilitar los actuados.

Santa Cruz de la Sierra 16 de Agosto de 2023